

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0538-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, mediante el Oficio N° 000062-2022-UNHEVAL-UGT, del 09.FEB.2022, dirigido a la Secretaría General, informa que mediante solicitud de fecha 09.FEB.2022, la administrada Angélica Genoveva Vergara Mejía solicita la asignación de tilde en su primer nombre y apellido materno en el diploma de su grado de Doctor en Gestión Empresarial (Formato A00879680), emitido con fecha 21/05/2019, por haber tramitado la actualización de sus datos a la fecha, la cual dice: ANGELICA GENOVEVA VERGARA MEJIA, debiendo decir: ANGÉLICA GENOVEVA VERGARA MEJÍA; precisando que dicho Grado ya se encuentra registrado ante la SUNEDU, en ese sentido, solicita la emisión de una resolución autorizando consignar la tilde;

Que la Secretaría General, con Hoja de Elevación N° 000005-2022-UNHEVAL-SG, del 09.FEB.2022, dirigido al Rector, remite el documento mencionado en el párrafo precedente, solicitando que se ponga a consideración del Consejo Universitario para que autorice consignar en el diploma la tilde en el primer nombre y en el apellido materno de la administrada Angélica Genoveva Vergara Mejía, mediante acto administrativo;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 04 de Consejo Universitario, del 10.FEB.2022**, y ante lo solicitado, el pleno acordó **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL el caligrafiado en el diploma de Formato N° A00879680 correspondiente al Grado de Doctor en Gestión Empresarial de doña ANGELICA GENOVEVA VERGARA MEJIA, la tilde en el primer nombre y en el apellido materno, siendo lo correcto ANGÉLICA GENOVEVA VERGARA MEJÍA, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; para cuyo efecto, remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL para que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 072-2022-UNHEVAL-CU/R, de fecha 21.FEB.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL el caligrafiado en el diploma de Formato N° A00879680, correspondiente al Grado de Doctor en Gestión Empresarial de doña ANGELICA GENOVEVA VERGARA MEJIA, la tilde en el primer nombre y en el apellido materno, siendo lo correcto **ANGÉLICA GENOVEVA VERGARA MEJÍA**, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Grados y Títulos para que proceda con las acciones correspondientes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
UGT.-Interesado-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Asm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL

SIM/sec.